	IDONEIDAD	**RC-AJ-0042** **VERSIÓN 2** **MARZO DE 2020**

Salento Quindío, 08 de octubre de 2026

Doctora
ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL
Alcaldesa Municipal (e)

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

Presento ante usted, el informe de verificación de idoneidad y/o experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la oferta presentada por **DAVID HUMBERTO MARTINEZ MORALES**, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE SALENTO, PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL".**

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en los estudios previos e invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por la oferente.

CONCEPTO	REQUISITO	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI / NO
IDONEIDAD	Bachiller académico, con conocimientos en ingeniería civil y/o evidenciar se encuentra cursando estudios de pregrado en ingeniería y/o afines.	• El oferente allegó al horario académico vigente; constancia de matrícula, recibo de pago de derechos académicos o documento equivalente que permitió verificar dicha condición, dado por la Universidad del Quindío.	**SI**
EXPERIENCIA	No aplica	• Se fundamenta en el artículo 5 la Ley 2214 - *"**Contratos de prestación de servicios de entidades públicas con personas naturales**. Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en*	**SI**

		el artículo 2[1] de la presente Ley".	

VALOR OFERTADO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($4.000.000 M/L).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Se deja constancia que la oferente cumple con las condiciones exigidas en la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato.

Atentamente,

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Salento, Quindío

Proyectó: Luis Fernando García Ramírez / Contratista Secretaria Gobierno Administrativa y Tic's

Revisó Componente Juridico: Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista Secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's

[1] **Artículo 2.** Jóvenes sin experiencia: para la aplicación de las medidas a las que se refiere el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se entenderá por jóvenes sin experiencia, las personas de dieciocho (18) a veintiocho (28) años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la ley 2043 de 2020.